



Poder Judicial del Estado

Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O

NORMATIVA LOCAL: 01/2013

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-

Mérida, Yucatán, a veinticinco de febrero del año dos mil catorce. -----

VISTO: tiénese por recibido de la Fiscal General del Estado, Maestra en Derecho Celia María Rivas Rodríguez, su escrito por medio del cual presenta su pedimento, en tal virtud con fundamento en el numeral 106 Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, se le tiene formulando su pedimento en esta acción contra la omisión legislativa o normativa. Igualmente se le tiene autorizando a las personas que menciona, para los efectos precisados en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de la Materia. Asimismo, en términos de los numerales 7 de la Ley de Justicia Constitucional y 25 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, siendo éste último aplicado supletoriamente, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en el kilómetro cuarenta y cinco punto cinco, Periférico Poniente Susulá-Caucel, Tablaje doce mil seiscientos cuarenta y ocho, Código Postal noventa y siete mil trescientos catorce, en la ciudad de Mérida, Yucatán. Igualmente, se tiene por presentada a la ciudadana María Cristina Muñoz Menéndez, con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo y como solicita, con fundamento en el numeral 107 de la citada Ley, concédasele a las partes de este procedimiento un término común de cinco días, para que presenten sus alegatos, quedando los autos durante dicho término a su disposición. Fundamento: Los artículos antes invocados. Notifíquese a las partes por medio de Diario Oficial del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, Magistrado Instructor del Tribunal

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC